
GACETA DE MADRID

DEL JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 1816.

ITALIA.

Roma 20 de Noviembre.

Cada dia se experimentan aqui los beneficios del nuevo orden de cosas, y la confianza reina en todas las clases de la sociedad. El Padre Santo recibió con igual bondad á los señores romanos que no han renunciado sus derechos feudales, como á los que se conformaron con la voluntad de S. S.

Se continúa asegurando la salida del cardenal Consalvi para Viena, y se dice tambien que hubiera partido ya si no hubiesen acaecido ciertas mudanzas en las relaciones de dos potencias con nuestra corte.

Ha llegado aqui el capitán de un buque de los Estados-Unidos, que arribó á Civitavechia, y ha tenido la honra de conferenciar largo rato con S. E. el cardenal secretario de Estado. Se ignora si será admitido á la audiencia de S. S.

Idem 26.

Se espera de un dia á otro la egecucion de una medida propuesta por la congregacion militar, reducida á emplear en el servicio activo á los militares licenciados á quienes concede el Gobierno pensiones de retiro. La congregacion calcula levantar por este medio 800 hombres, que se organizarán en regimientos de á 800 hombres cada uno, los cuales tomarán su nombre de las delegaciones ó provincias de la Santa Sede. La gendarmería, conocida bajo el nombre de carabineros pontificios, recibirá una nueva forma, y se ocupará en perseguir á los bandidos, y mantener la seguridad de los caminos.

Lord Dundas ha tenido varias conferencias con el embajador de Francia. Reina una grande intimidad entre los ministros de Francia, de España y de Portugal.

Florenzia 26 de Noviembre.

S. A. I. el gran duque va á pasar unos 15 dias en Liorna antes de reconocer las minas de la isla de Elba y las nuevas obras que se han empezado de su orden.

Se está ya trabajando en el nuevo camino real del Apenino, obra tantas veces emprendida y abandonada. Parece que los tres Gobiernos interesados en la conclusion de esta obra se han convenido en los medios conducentes para dicho fin.

El famoso Ismail-bey ha vuelto de Roma, y va á partir para Egipto. Se asegura que será nombrado cónsul de Liorna en el caso que el Gobierno acceda á la proposicion de los tunecinos, dirigida á establecer un consulado en aquella ciudad.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Brusélas 30 de Noviembre.

Mr. Barteley ha presentado á la segunda Cámara de los estados generales una petición, dirigida á que se reforme el sistema de contribuciones, en la cual dice entre otras cosas lo siguiente:

„Las contribuciones impuestas sobre la industria son casi siempre perjudiciales. En nuestra patria se ha llevado tan adelante esta clase de impuestos, que no se han libertado de tan pesado gravámen los fabricantes de pajuelas.

„Hay una gran porción de tierras yermas, que puestas en labor podrian rendir en pocos años muchas utilidades al erario por medio de las contribuciones directas. Los recursos que da el suelo son fijos y constantes: los demás estan sujetos á las vicisitudes de la política.

„En efecto, observando lo que pasa en el dia veremos que aunque reina la paz, las naciones se hacen una guerra sorda para apoderarse de los medios de la industria. En esta lucha la ventaja no está por nosotros.

„Nuestro comercio, que fue en otro tiempo un objeto de admiracion para los extráangeros, está reducido á una general factoría; pues solo nos queda el oficio de corredores y el agiotage sobre los efectos públicos, triste y último recurso del pueblo hebreo.

„Cultivemos pues nuestras tierras, que con la ayuda de una buena legislación serán siempre nuestra verdadera riqueza.”

G R A N B R E T A Ñ A.

Lóndres 6 de Diciembre.

En el periódico intitulado *Morning-Post* se ha insertado el artículo siguiente acerca de los alborotos acaecidos en esta capital el 2 del corriente.

Se tiene ya por cierto que el proyecto de los detestables amotinados era nada menos que mover una insurreccion general; proyecto insensato, y aun mas despreciables los medios con que pensaban llevar adelante la rebelion estos odiosos perturbadores de la paz pública, que causaron una general consternacion en la capital aquel dia funesto. Ademas de esto nos hallamos amenazados con la repeticion de tan horrorosa escena, estando anunciada otra junta para el segundo lunes despues de la abertura del parlamento. Sin embargo esperamos con fiadamente que antes de llegar este tiempo se tomarán las providencias convenientes para evitar el mal con que nos amenazan los revoltosos.

En nuestro periódico de ayer dijimos que una cuadrilla de los amotinados, acaudillada por un hombre violento, intimó la rendicion al comandante de la Torre; pero viendo que los soldados se reian de su intimacion, empezó á arengarlos con las expresiones mas sediciosas, las cuales no prodageron efecto alguno; y asi, frustrado el intento de los amotinados, hubieron de retirarse.

El daño hecho en los Menores fue de mucha mayor consideracion que lo que se dijo al principio. Los sediciosos, habiendo forzado la casa de los señores Brander y compañía, y apoderádose de las armas de fuego que encontraron en ella, robaron la plata y otros efectos de valor. Asimismo entraron en la de Mr. Wallace, y cometieron iguales excesos. —Se han co-

gido muchos fusiles, pistolas, espadas y otras armas, algunas de las cuales se quitaron á los amotinados, y otras se recogieron en las calles.

Se ha dicho equivocadamente que quedaron encerradas en la lonja unas 400 personas: la verdad es que lord corregidor solo encerró en ella algunos pocos que parecian cabezas de motin. El principal de ellos, que era Juan Hooper, llevaba una bandera y escarapela tricolor en el sombrero. Cuando le prendieron se irritó en gran manera, y amenazó á lord corregidor: habiéndole registrado, se le encontraron muchos papeles relativos á la junta de Spa-Fields &c. Preguntado por el oficial que le custodiaba en Lloid cual era el objeto que se proponian él y sus compañeros, respondió que habian venido á la ciudad á fin de obtener de lord corregidor que mediase con el Príncipe Regente en órden á su peticion.

A eso de las cinco y media de la tarde el populacho se dirigió por la calle de Leadenhall á la de Aldgate, donde habia una partida de guardias de Corps al mando del teniente Terri, á cuya vista se pararon los revoltosos, muchos de los cuales estaban armados, y los que se hallaban en primera fila hicieron fuego á la tropa; sin embargo, no hubo mas desgracia que un caballo herido. Entonces el teniente Terri embistió á los amotinados, uno de los cuales fue muerto, y todos los demas se retiraron á guarecerse en unas caballerizas, donde se preparaban para hacer fuego, cuando el teniente Terri mandó desmontar algunos de los soldados. Estos cargaron sus carabinas, y á la voz *presenten las armas* huyó el populacho, dejando en el sitio unos 100 fusiles. Los soldados cogieron 20 de los amotinados, y dispersaron enteramente á los demas.

Lord corregidor, acompañado de sir William Curtis y otros del ayuntamiento, pasó ayer á la secretaría de lord Liverpool á tratar del asunto de las prisiones; y habiendo presentado en la secretaría los informes que habia podido adquirir sobre los alborotos, se siguió una larga consulta. A las tres de la tarde volvió lord corregidor á la casa de la ciudad, donde estuvo ocupado hasta las cuatro en tomar declaracion á puerta cerrada á Gamble y Hooper. Despues examinó en público á otros dos revoltosos, á cuyo examen se halló presente un gentío inmenso.

Se continúa con la mayor vigilancia averiguando el plan de los revoltosos, y lord corregidor no cesa de trabajar de dia y noche.

FRANCIA.

Tolosa 3 de Diciembre.

El mariscal de campo baron de Rougé ha escrito á Mr. de Boutand, corregidor de S. Sulpicio, una carta desde Marsella, con fecha de 20 de Noviembre último, anunciándole que habian llegado á aquel puerto granos de todos los paises. Dice ademas que se han comprado en la Crimea para los puertos del Mediterráneo tres millones de quintales de trigo al precio de 13 francos el quintal.

Paris 11 de Diciembre.

S. A. S. Madama de Condé, que renunció hace mucho tiempo la grandeza mundana por abrazar la austeridad de la vida religiosa, no pudo, á pesar de sus vivos deseos, entrar en clausura despues de su venida de Inglaterra,

porque la casa del Temple no estaba compuesta para reunirse con sus hermanas. Concluidas las obras, la Princesa entró en la clausura el 3 de Noviembre por la tarde, con firme propósito de no salir de ella y observar la regla en todo su rigor. La casa se ha distribuido del modo mas conveniente para una comunidad, y se ha hecho provisionalmente una capilla en una de las salas que ocupó Luis XVI antes que le condujesen á la Torre.

ESPAÑA.

Palencia 26 de Noviembre.

El intendente de esta provincia ha publicado la circular siguiente:

„Ocupado siempre en proporcionar á los habitantes de esta provincia (que la piedad de S. M. se ha dignado conferirle) cuantos medios crea convenientes á su prosperidad y fomento, traté de informarme de su verdadera riqueza; y cerciorado de ser la principal y casi esclusiva las abundantes cosechas de granos, he visto con dolor que el corto precio de estos no sufraga á los crecidos y penosos trabajos del labrador, siguiéndose de ello la general necesidad de las demas clases; cuando por el contrario fomentada la suerte de aquel, y dando á sus frutos todo el valor posible, el artista, el fabricante y artesano verian sus obras y manufacturas bien pagadas, y el mismo obrero ó peon del campo tendria asegurado su jornal diario arreglado al mayor valor de los frutos. Para conseguir esto, y dar á la agricultura el impulso que necesita en este pais, es indispensable proporcionar y proteger la salida de sus granos; mas cuando esta deberia ser una verdad bien conocida por sus naturales, he llegado á entender con el mayor sentimiento que su misma preocupacion es la que opone la mas fuerte barrera al bien que les resultaria de la concurrencia de compradores, que sacasen los crecidos sobrantes de granos que hay existentes, y trajesen los caudales, con los que, como alimentos del cuerpo social, se reformase la decadencia del de esta provincia, y se evitase la carestía de los demas géneros y la total falta de metálico que indispensablemente debe seguir; pues sacando las otras grandes y cuantiosas sumas por las ventas de carnes, aceite, jabon, hierro y otros efectos que traen, llegará el caso de faltar aun lo preciso para comprarlos, si por otro lado no se trata de recuperar estos desembolsos, vendiéndoles y aun llevándoles (como ellos hacen con dichos géneros) los granos, único recurso que este pais tiene. El jornalero y el pobre es el que mira con mas horror la salida de granos, alucinado con el bien aparente de que sin aquella tendrá el pan mas barato; error de que debe sacárseles, haciéndoles conocer el verdadero interes que les resultaria de que el trigo tuviese un valor moderado, pues el labrador tendria lo necesario para mandar trabajar á aquel y socorrer al otro; mas careciendo de metálico, ni podrá satisfacer sus contribuciones, ni el salario á sus obreros; y teniendo que dejar incultas sus heredades se seguirá la general carestía, y aquellos que impidieron la salida y estimacion de los granos sufririan por muchos años la miseria é indigencia. Estos son los males que me apresuro á evitar, y para ello cuento con la poderosa influencia de los sacerdotes, quienes en el ofertorio de sus misas conventuales leerán esta circular, y explicarán á sus feligreses mis ideas, dirigidas á que se realicen las benéficas intenciones de nuestro amado Soberano, que no

son otras que el bien y felicidad de sus vasallos; y así como no podré menos de hacer presente á S. M. los que contribuyan á tan digno objeto, tampoco dejaré sin castigo á los que obstinados en sus caprichos se opusiesen; y á fin de que llegue á noticia de todos encargo á las Justicias la lean en concejo pleno, la fijen y publiquen; y si á pesar de sus persuasiones y las de los venerables Párrocos hubiese algun temerario que con hechos, dichos y aun expresiones insultase á los tragineros, conductores y compradores que se presenten, ó les retrajese con amenazas ú otros medios, cualquiera que sea su sexo, edad, estado, condicion y clase, procederá la Justicia á su arresto, y formándole auto de oficio le remitirá con seguridad á la cárcel pública de esta ciudad á mi disposicion, en donde se le seguirá la causa, y se le impondrá el castigo que merezca con arreglo á las leyes, no solo por el delito de privar á sus convecinos del bien, sino como perturbador de la tranquilidad pública: debiendo tener bien entendido los Jueces, que si tuviesen el menor disimulo en el particular, y llegase á mi noticia que en los pueblos de su jurisdiccion se ha cometido el menor insulto, y no se me ha dado parte, ni se han tomado las medidas que llevo indicadas, procederé contra ellos mismos al arresto y demas providencias que juzgue oportunas. Yo espero que los honrados habitantes de esta provincia, penetrados de mis justos sentimientos y de su mismo interes, cooperarán á que se desvanezcan cuantos obstáculos se opongan á la prosperidad que les deseo.

„Y para que esta Intendencia se halle enterada de la puntualidad con que las Justicias se prometen cumplir las prevenciones que las llevo hechas, remitirán á ella en derecho, ó por medio de los Subdelegados de los partidos, testimonio que acredite la lectura en concejo (que se repetirá cada mes) y en la misa, y que ademas sea publicado en la forma que cada pueblo tenga de costumbre.”

Madrid 25 de Diciembre.

El 15 del pasado tuvieron la honra de presentarse al REY nuestro Señor, como diputados por la ciudad de Alcañiz, cabeza de partido en el reino de Aragon, D. Rafael Pinós, brigadier de los Reales egércitos, y gentilhombre de cámara con destino al cuarto del Sermo. Sr. Infante D. Carlos, el marques de Santa Coloma, mayordomo de semana con destino al mismo cuarto, y el baron de Castiel, del consejo de S. M., su secretario y oficial de la primera secretaría de Estado y del Despacho; y este expresó en un breve razonamiento la alegría de aquellos habitantes por el augusto enlace de S. M. con la REINA nuestra Señora, por el que felicitaban á S. M., y su gratitud por la concesion del uso de bandas, hecha á favor de los capitulares del ayuntamiento de Alcañiz, en premio de la fidelidad acreditada heroicamente en la pasada guerra por los vecinos de aquel pueblo.

S. M. se dignó expresarles con su acostumbrada bondad que se hallaba satisfecho de la lealtad de Alcañiz.

En seguida se presentaron los mismos diputados al Sr. Infante D. Carlos, á quien felicitaron igualmente por su matrimonio con la Serma. Sra. Infanta Doña MARIA FRANCISCA, recibiendo de S. A. muestras benignas de aprecio y estimacion.

Circular de la Direccion general de Rentas.

Por el Ministerio de Hacienda con fecha 11 del presente mes se ha comunicado á esta Direccion general la Real órden siguiente:

El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra me dice con fecha 9 del actual lo siguiente: „Excmo. Sr.: En vista de lo que ha expuesto al REX nuestro Señor el Consejo Supremo de la Guerra en consulta de 8 de Noviembre último acerca de los medios que podrian adoptarse para auxiliar el pago de los haberes correspondientes á sus Ministros y Dependientes; y con el fin de descargar en parte á la Tesorería general del total pago de los expresados sueldos, los de las Secretarías del mismo Consejo y Cámara, y demas atenciones de ambos establecimientos, se ha dignado S. M. mandar que por ahora, y mientras tanto se realizan las medidas adoptadas para subvenir á las necesidades que experimenta el egército y demas clases, se exijan desde 1.º de Enero del año próximo de 1817 tres reales vellon por cada fanega de Sal en lugar de los dos que se recaudan para el fondo de Milicias á consecuencia de la Real órden de 18 de Mayo de 1815, quedando el real de exceso á disposicion del Consejo Supremo de la Guerra para invertir su importe en los objetos expresados. Y es la voluntad del REX que esta recaudacion corra á cargo del Inspector general de Milicias, llevando la debida cuenta y razon, que á su tiempo pasará al Consejo, y este vencido el año la presentará á S. M. por esta Via reservada de la Guerra, para que en el caso de resultar algun sobrante se disponga de él; y si por el contrario faltase alguna cantidad, se providencie su abono por la Tesorería general ó por el fondo que se estime conveniente. Asimismo, considerando el REX nuestro Señor la extrema urgencia de los enunciados Ministros y Dependientes, por no haberseles suministrado aun paga alguna de las devengadas en el corriente año, ha resuelto que por la Tesorería general se les socorra con la brevedad posible á cuenta de dichas pagas ínterin se realiza el arbitrio indicado.” Lo traslado á VV. SS. de Real órden para que dispongan el puntual cumplimiento en la parte que les corresponde.

Todo lo cual insertamos á V. para que constándole esta soberana determinacion la realice segun se manda desde 1.º de Enero de 1817, teniendo á disposicion del Señor Inspector general de Milicias el producto que resulte de este arbitrio, y entendiéndose con dicho Señor directamente en los incidentes que ocurran sobre el particular; de todo lo cual, y haberlo noticiado á los Gefes de la Renta en esa Provincia de su cargo, esperamos exacto aviso.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid de Diciembre de 1816.

En 22 de Octubre de 1802 se despachó en esta corte por D. Juan Félix de Rújula, cronista y Rey de armas de S. M. que fue un despacho genealógico, histórico, y certificacion de armas de los apellidos de Lopez, Gomez, Ruizo, Morano, Perez, Dominguez, Lopez, Alvarez, perteneciente al Sr. D. Antonio Lopez Gomez, natural de Cádiz, y de su esposa Doña Manuela Perez de Abreu, natural de la ciudad de S. Felipe y Santiago del Bejucar, y vecinos de la Havana, por sí y en nombre de sus hijos

D. Josef, D. Lorenzo, D. Antonio, Doña María de la Concepcion, Doña Gertrudis, Doña María de Jesus, D. Francisco, D. Juan, D. Manuel y Don Ramon Lopez Perez, naturales de la Havana. Y habiendo fallecido el referido su padre D. Antonio Lopez Gomez en el mismo año de 1802 al tiempo de estar para recogerlos, habiendo dejado pagados parte de sus gastos, dejando á deber solo 540 reales y la encuadernacion á parte. — Por lo cual se da este aviso para si alguno de los referidos herederos existiesen, se sirviesen mandar recogerlos puntualmente con los papeles y documentos que presentó para la formacion del referido despacho en esta corte á D. Antonio Rújula y Busel, hijo de D. Juan Félix, difunto cronista y Rey de armas de número de S. M. reinante, que vive en esta corte, calle de la Ruda, número 5, cuarto principal, quien lo entregará todo.

En 5 de Octubre próximo pasado falleció en esta corte á los 84 años de edad el Excmo. Sr. D. Antonio de Córdoba y Heredia, consejero de Estado, teniente general de los Reales egércitos, caballero de la distinguida órden de S. Juan de Jerusalem, gentilhombre de cámara de S. M. &c. Comenzó su carrera militar en 1.º de Agosto de 1745 en clase de cadete del regimiento de caballería de Brabante, desde la cual ascendió progresivamente hasta la de capitan de la Real brigada de Carabineros, distinguiéndose durante el discurso que medió de 22 años en las campañas de Lombardía y Portugal. En 1782 se halló en el sitio de Gibraltar desempeñando por órden expresa de la Magestad del Sr. D. Cárlos III el servicio de coronel, cuya sola graduacion obtenia. Condecorado sucesivamente con los grados y empleos de brigadier, mariscal de campo, teniente general, y con el mando en gefe de la Real brigada de Carabineros, se halló en la penúltima guerra contra la Francia, ya egerciendo las funciones de segundo del conde de la Union, marques de las Amarillas y duque de Osuna, ya mandando toda la caballería, ya atacando y derrotando á los enemigos á la cabeza de la Real brigada de su mando y del regimiento de Numancia, como lo verificó con la mayor gloria en la batalla de Pons de Molins, ya por último contribuyendo eficazmente á la conservacion del egército, cuya retirada cubrió varias veces á todo riesgo, como lo acreditan las acciones de Figueras y Pontós. Util á la patria durante la guerra para defenderla contra sus enemigos, no lo fue menos en tiempo de paz para conservarla y dirigir su gobierno interior en la provincia de Castilla la Nueva, cuya capitania general se dignó conferirle el Sr. D. Cárlos IV en 13 de Abril de 1801, manteniéndose en este elevado y difícil puesto con tanto aprecio de los buenos como terror de los malos, hasta 28 de Julio de 1807, que queriendo el Soberano dar algun descanso á sus largas y penosas tareas, sin dejar por eso de valerse de sus vastos conocimientos políticos, le nombró su consejero de Estado. Finalmente este caballero, modelo de militares y empleados hábiles, vió su último dia con aquella tranquilidad, con la cual un hombre de honor y cristiano paga sus deudas: murió sin remordimientos, porque su vida fue exenta de delitos: hizo la guerra por servir á sus Reyes, y ser conveniente al bien de su patria: gobernó las provincias con dulzura y beneficencia, evitando cuanto le fue posible la fuerza; y últimamente su muerte, lejos de intimidarle y anonadar su espíritu, sostenido por su

religion, parecia prevenirle que seria igualmente débil queriendo morir precozmente, que llorando la vida cuando era tiempo de morir.

El REY, á consulta del Consejo se ha servido conceder facultad á la villa del Molar, distante siete leguas de esta corte, para celebrar en los jueves de cada semana un mercado público, lo que se avisa para noticia de los comerciantes, tragineros &c.

El Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del Consejo de S. M., teniente primero y corregidor interino de esta heroica villa, en cuyo juzgado, y por la escribanía del número de D. Tomas de Sancha y Prado, se halla radicada la testamentaria de Don Diego Lopez Perella, á instancia del defensor judicial de la misma, ha señalado el dia 25 de Enero de 1817 á las 9 de la mañana en la posada de S. S. para junta general de acreedores é interesados en dicha testamentaria; lo que se hace saber para que concurran los que lo sean, á fin de resolver lo conveniente; en el supuesto de que al que no lo verifique le parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del Consejo de S. M., teniente primero de corregidor de esta villa de Madrid, y por la escribanía del número y ayuntamiento del cargo de D. Santiago de Estepar, á instancia del P. prior del convento de S. Felipe el Real, órden de S. Agustin de esta dicha villa, se cita, llama y emplaza por segundo término á todas las personas que tengan derecho de patronato á las capillas que en la iglesia de dicho convento les corresponda, para que en el término perentorio de 20 dias, contados desde el 24 del corriente, acudan á tratar con dicho R. P. prior el modo y forma de reparar y componer las mencionadas capillas de los daños causados en ellas en tiempo de la dominacion francesa; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, y declarará extinguido el derecho de patronato, con lo demas que corresponde en justicia.

Se arrienda una gran fábrica de toda clase de curtidos de lo mejor del reino, corriente de todas las oficinas y utensilios necesarios, y situada en uno de los pueblos del centro y tierra de Campos, el mas á propósito para las compras de pieles y materiales. La persona ó compañía que quiera tratar de este arriendo, podrá hacerlo con D. Juan García Leal, agente de negocios, que vive calle del Olivo alto, número 1.º, esquina á la del Viento, de nueve á diez de la mañana, y de dos á tres de la tarde.

El magisterio de primeras letras de la villa de Coveña, distante cuatro leguas de esta corte, se halla vacante: su dotacion es la de 13 rs. diarios, y casa, cobrados por la justicia, y satisfechos mensualmente ó por medios años. La persona que gustare desempeñarlo acudirá en esta corte á D. Domingo Requejo Ramiro, que vive calle de S. Juan, barrio del Amor de Dios, casa núm. 4, quien enterará al pretendiente de las circunstancias que se exigen para hacerle el nombramiento.

Tratado para afinar el cáñamo y hacer de él el lino de mar ó de libretas: por D. Saturio Ximenez de Berdonces. Se hallará en la librería de Frances, frente á las gradas de S. Felipe el Real.

Retrato de S. M. grabado por D. Miguel Gaborino para colocar al frente de la obra intitulada Decretos del REY nuestro Señor D. FERNANDO VII, á 4 rs. = El mando (mudo) militar con la espada para instruccion de los señores oficiales de ejército, á 12 rs. Se hallarán en las librerías de Escribano, calle de las Carretas; de Campo, calle de Alcalá, y en Valencia en la de Beneito y Suarez.